

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 627-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST-OPERADOS DE HERNIOPLASTÍA INGUINAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada ABRIJO FERNÁNDEZ ARACELY, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 628-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. 2015 - 2017**”, elaborado por la licenciada AGUIRRE REYNALTE MARIANA OFELIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 629-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA CARTERA ADULTO - ADULTO MAYOR DEL HOSPITAL ULDARICO ROCCA FERNANDEZ - ESSALUD. VILLA EL SALVADOR. 2015 - 2017", elaborado por la licenciada ARGUMEDO JAIMES ROSA LUZ VICTORIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 630-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ANEMIA EN LA UHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada ARQUI POMA ANA ISABEL, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 631-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON HIPOGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**", elaborado por el licenciado BALDEON ZEVALLOS NELLSON FERNANDO, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 632-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON CELULITIS EN LA UHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada CÁRDENAS REYES ROSA MARIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 633-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ENCEFALOPATÍAS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada CASTILLO ROMÁN ROSSANA DE LOS ANGELES, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 634-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DEMENCIA EN LA UHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada CHIRINOS LÓPEZ GRACIELA ISABEL, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 635-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES ADULTOS MAYORES DE LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017"**, elaborado por la licenciada CÓRDOVA HUAYNALAYA ROCÍO DE SOLEDAD, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 636-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN LA UUHH C-3-1-A MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada FLORES GONZÁLEZ MARÍA LUISA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 637-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélica Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA AL FAMILIAR RESPONSABLE DEL PACIENTE CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ - CALLAO. 2014 - 2017.", elaborado por la licenciada GARAY JIMÉNEZ ANGELA ROSALINDA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 638-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO EN EL POST OPERATORIO EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada GONZALEZ FERNÁNDEZ ANA GLADYS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.



3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 639-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado “**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEMENCIA QUE ACUDEN AL SERVICIO DE HODIGE DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 - 2017**”, elaborado por la licenciada LARICO PAMPA LEILIA GIOVANA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 640-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ. 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada LAYME ALFARO TERESA CLAUDIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 641-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL REGISTRO DEL BALANCE HIDEOLECTROLÍTICO EN LA UNIDAD GERIÁTRICA DE AGUDOS DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 -2017", elaborado por la licenciada LÉVANO TAPIA MÁXIMA VANESSA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 642-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, del Trabajo Académico, titulado "MANEJO DEL DOLOR EN LOS PACIENTES POST OPERADOS MEDIATOS DE ARTRODESIS DE COLUMNA EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017", elaborado por la licenciada LURIMACHE CARRIÓN LIZ HAYDEE, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 643-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado “**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE INCIDENCIAS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015-2017**”, elaborado por la licenciada MARCELO HURTADO FANNY ISABEL, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 644-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, del Trabajo Académico, titulado “IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA LA CIRUGÍA SEGURA EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA. 2015 - 2017”, elaborado por la licenciada MARÍN SALAZAR JHOANNA LUZ, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 645-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN LA UUHH C-2-2 TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada MARÍN SILVA HAYDEE, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 646-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. CALLAO, 2015 - 2017**”, elaborado por la licenciada PEREYRA PAREDES ELIZABETH ELCIRA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.



3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 647-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON NEUMONÍA EN LA UHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada PÉREZ ZAPANA SHEYLA GLADYS, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 648-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE LAPARATOMÍA EXPLORATORIA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN II DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 649-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015 - 2017**", elaborado por el licenciado RAMOS RIVERA BENJAMÍN EFRÉN, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 650-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélica Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE EVACUACIÓN DE HEMATOMA SUBDURAL EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada RICALDI CRUZ BERNARDITT, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 651-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**", elaborado por el licenciado RIVERA FLORES RODRIGO MAXIMO, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 652-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélica Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON PIE DIABÉTICO EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada ROMÁN TERRAZAS JESSICA MARIBEL, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 653-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON RIESGO A INCAPACIDAD FUNCIONAL EN LA UUUH C-3-1-B MEDICINA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada URBETA TELLO MARGARITA ELPIDIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 654-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada VALVERDE MORENO ANA MARÍA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 655-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**”, elaborado por la licenciada VERA RAMOS JULY ALICIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 656-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON TROMBOLISIS CEREBRAL EN LA UNIDAD DE SHOCK TRAUMA - SERVICIO DE EMERGENCIA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - CALLAO. 2012 - 2017**”, elaborado por el licenciado VILCAPOMA BASURTO JUVENAL, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 657-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nélide Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INSUFICIENCIA RENAL EN LA UUUH A-3-1 MEDICINA INTERNA – GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada YENQUE RAMOS CECILIA ISABEL, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 26 de Febrero del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 658-2018-D/FCS.- Callao; 26 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Coordinadora del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, Dra. Nérida Isabel Chávez Linares, a través del cual remite treinta y dos (32) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Examinador del XLI Ciclo de Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INFECCIÓN DEL TRACTO URINARIO EN LA UNIDAD C-3-1-B SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", elaborado por la licenciada ZAMBRANO ORTÍZ FELÍCITAS AMALIA, a los siguientes docentes:

Dra. Ana Elvira López de Gómez	Presidenta
Mg. César Ángel Durand Gonzáles	Secretario
Mg. Haydee Blanca Román Aramburú	Vocal
Mg. Noemí Zuta Arriola	Suplente

2° El proceso de las sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo miércoles 07 de marzo de 2018, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.


3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica